



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcellino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día catorce de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 21 de agosto de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 21/2015, D. Tomás López Nielfa.

Visto que con fecha 1 de junio de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Tomás López Nielfa para la realización de INSTALACIÓN DE LÁPIDA EN SEPULTURA del Cementerio Municipal de esta localidad.

Visto que con fecha 2 de junio de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Tomás López Nielfa para la realización de **INSTALACIÓN DE LÁPIDA EN SEPULTURA** del Cementerio Municipal de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.900,00	2	58,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente nº. 37/2015, D. Juan González Millán.

Dada cuenta del expediente de concesión de licencia urbanística de obras para la realización de **CONSTRUCCIÓN DE COCINA CAMPERA** en la parcela 20 del polígono 11 del T.M. de Valenzuela de Calatrava, en suelo no urbanizable de reserva, acto que no requiere de calificación urbanística,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días aporte al expediente la siguiente documentación:

- **Anteproyecto o Proyecto Básico suscrito por técnico competente comprensivo de los planos y prescripciones necesarias para comprobar la adecuación de lo proyectado a la normativa que resulte de aplicación.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

3. Expediente Nº. 41/2015, D. Antonio Córdoba López.

Visto que con fecha 20 de agosto de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Antonio Córdoba López para la realización de **CONSTRUCCIÓN DE FRISO Y REPARACIÓN DE HUMEDADES**, con emplazamiento en Pza. Constitución, nº. 11 de esta localidad.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.



Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Antonio Córdoba López para la realización de CONSTRUCCIÓN DE FRISO Y REPARACIÓN DE HUMEDADES, con emplazamiento en Pza. Constitución, nº. 11 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.200,00	2	44,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

4. Expediente Nº. 42-A/2015, D. Julián Naranjo Donoso.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Julián Naranjo Donoso para la realización de REFORMA DE HASTIALMEDIANERO, con emplazamiento en C/ Toledillo, nº. 2 de esta localidad.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Julián Naranjo Donoso para la realización de REFORMA DE HASTIALMEDIANERO, con emplazamiento en C/ Toledillo, nº. 2 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
300,00	2	6,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

5. Expediente Nº. 42-B/2015, D. Julián Naranjo Donoso.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Julián Naranjo Donoso para la realización de HORMIGONADO DE PATIO Y ENFOSCADO DE PARED, con emplazamiento en C/ Cristo, nº. 11 de esta localidad.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Julián Naranjo Donoso para la realización de HORMIGONADO DE PATIO Y ENFOSCADO DE PARED, con emplazamiento en C/ Cristo, nº. 11 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €



300,00	2	6,00
--------	---	------

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

6. Expediente Nº. 43/2015, D. Eustaquio Córdoba López.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Eustaquio Córdoba López para la realización de REVESTIMIENTO DE FACHADA, con emplazamiento en C/ López Cruz, nº. 3 de esta localidad.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Eustaquio Córdoba López para la realización de REVESTIMIENTO DE FACHADA, con emplazamiento en C/ López Cruz, nº. 3 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
800,00	2	16,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

7. Expediente Nº. 44/2015, D. José Miguel Fernández Ureña.

Dada cuenta del expediente de concesión de licencia urbanística de obras para la realización de RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN, con emplazamiento en polígono 41, parcelas 148 y 252, del término municipal de Almagro, polígono 5, parcelas 15, 16 y 17, del término municipal de Valenzuela de Calatrava, y Camino Duronas, límite de los términos municipales de Almagro y Valenzuela de Calatrava.



Considerando que el acto pretendido supone la ocupación mediante RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN del dominio público "Camino de Duronas", del que son cotitulares los Ayuntamientos de Almagro y Valenzuela de Calatrava.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.2.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, al objeto de continuar con el procedimiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Requerir al interesado para que en un plazo de quince días aporte al expediente la siguiente documentación:

- **Autorización del Ayuntamiento de Almagro para la realización de cruce del Camino de Duronas mediante RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN.**

La documentación citada deberá ser aportada en el plazo establecido, advirtiéndole que transcurridos tres meses sin que aporte la documentación requerida, se declarará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones en cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

8. Expediente Nº. 45/2015, D. Eloy Carrascosa Sobrino.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Eloy Carrascosa Sobrino para la realización de REVESTIMIENTO DE FACHADA, con emplazamiento en C/ Viento, nº. 8 de esta localidad.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Eloy Carrascosa Sobrino para la realización de REVESTIMIENTO DE FACHADA, con emplazamiento en C/ Viento, nº. 8 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.



SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
550,00	2	11,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1. Expte. 03/2015, D. Candelario Sánchez Molina, terraza de verano.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Candelario Sánchez Molina por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública mediante la colocación de un velador o terraza de verano frente al establecimiento denominado Bar Cande, ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar licencia de ocupación de la vía pública a D. Candelario Sánchez Molina mediante la colocación de un velador o terraza de verano frente al establecimiento denominado Bar Cande, ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población.

SEGUNDO. La superficie para la que se concede la licencia es para la instalación de 20 mesas, con una ocupación máxima longitudinal igual a la de la fachada del establecimiento, sin impedir la libre circulación de viandantes ni de vehículos y sin obstaculizar el acceso de los vehículos a los garajes.

TERCERO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recursos que procedan contra el mismo.

2. Expte. 04/2015, D. Candelario Sánchez Molina, chozo de feria.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2015 tuvo entrada en este Ayuntamiento la solicitud de D. Candelario Sánchez Molina por la que se insta la concesión de licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un Chozo durante las fiestas patronales del mes de octubre de 2015, frente al mismo establecimiento "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Otorgar a D. Candelario Sánchez Molina licencia de ocupación de la vía pública mediante la instalación de un chozo de feria frente al establecimiento denominado "Bar Cande", ubicado en calle Marqueses de Torremejía, nº. 9 de esta población, durante las fiestas patronales del mes de octubre de 2015.

SEGUNDO. Notificar al interesado este acuerdos con expresión del recurso que procedan contra el mismo.



TERCERO.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DEL CÍRCULO RECREATIVO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato administrativo especial de la EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DEL CÍRCULO RECREATIVO.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de agosto de 2015 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato.

Visto que se ha invitado a participar en el procedimiento y a presentar sus ofertas a las empresas José Luis Fernández Sánchez, Candelario Sánchez Molina, D. Eloy Paz Córdoba.

Visto que durante el plazo concedido no se ha recibido ninguna oferta, se ha invitado a participar en el procedimiento y a presentar su oferta a la empresa Santiago Palacios Barraión.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación ha clasificado las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. SANTIAGO PALACIOS BARRAJÓN 3.600,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a la empresa SANTIAGO PALACIOS BARRAJÓN, candidata que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

CUARTO.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato administrativo especial de la EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº. 55 de fecha 26 de agosto de 2015 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato.

Visto que se ha invitado a participar en el procedimiento y a presentar sus ofertas a las empresas José Luis Fernández Sánchez, Candelario Sánchez Molina, D. Eloy Paz Córdoba.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación ha clasificado las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ 1.305,00 euros.



De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a la empresa JOSÉ LUÍS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, candidata que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

QUINTO.- CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato administrativo especial de **EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA DE VERBENAS.**

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2015 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato.

Visto que se ha invitado a participar en el procedimiento y a presentar sus ofertas a las empresas José Luis Fernández Sánchez, Candelario Sánchez Molina, Eloy Paz Córdoba.

Visto que con fecha 10 de septiembre de 2015 la Mesa de Contratación ha clasificado las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden:

1. CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA 1.500,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Requerir a la empresa CANDELARIO SÁNCHEZ MOLINA, candidata que ha presentado la oferta económica más ventajosa, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

SEGUNDO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a la Alcaldía para resolver al respecto.

SEXTO.- CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA CUBRIR DESFASES TRANSITORIOS DE TESORERÍA.

Dada cuenta del expediente incoado con fecha 20 de agosto de 2015 para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar.



Visto que con fecha 20 de agosto de 2015 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con fecha 21 de agosto de 2015 de emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó solicitar ofertas a las Entidades Globalcaja, Unicaja y Caja Rural Castilla-La Mancha, y que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

1. Caja Rural Castilla-La Mancha
2. Globalcaja
3. Unicaja

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto que se trata de una operación de crédito cuyo importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación supera el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

La Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la operación de tesorería a la Entidad Caja Rural Castilla-La Mancha, que ha presentado la oferta más ventajosa.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe: 30.000,00 euros.
- Tipo de operación: Crédito a Corto Plazo.
- Instrumentación: Cuenta de crédito.
- Duración: Un año a partir de la fecha de formalización.
- Amortización: Al vencimiento.
- Tipo de interés: Variable, Euribor 3 meses más 0,29 puntos porcentuales.
- Revisión: trimestral.
- Plazos de pago de intereses: Trimestral.
- Interés moratorio: 2 %.
- Comisión de apertura: Exenta.
- Comisión no disponibilidad: Exenta.
- Comisión cancelación anticipada: Exenta.
- Intervención de la operación por fedatario Público Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria y entidades que han presentado oferta.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su toma de conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:50 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Interventor,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 18 de septiembre de 2015

El Secretario,



Edo. Fernando Blanco Ramos.-

